



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 548-A

29 DE OCTUBRE DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ADOPTADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2018, A FIN DE QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS RELATIVOS AL SEÑOR FERNANDO ALVARADO ESPINEL, EXSECRETARIO DE COMUNICACIÓN.
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de quorum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Comparecencia de las autoridades descritas en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 23 de octubre de 2018, a fin de que brinden información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación.....	2
	Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.....	2
	Intervención del Comandante General de la Policía, Nelson Villegas Ubillús.....	6
	Intervención de los asambleístas:	
	Orellana Román Rosa.....	13
	Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.....	13
	Burbano Montenegro Fernando.....	14
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.....	15
	Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.....	16
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	18
Reyes Hidalgo Cristina.-----	18
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	19
Yandún Pozo René.-----	20
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	22
Montaño Valencia Mae.-----	23
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	26
Cárdenas Espinoza Juan.-----	27
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	28
Cadena Huertas Javier.-----	29
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	31
Campoverde Robles Absalón.-----	32
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	33
Yunga Naula Segundo.-----	34
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	34
Cuesta Orellana Lourdes.-----	35
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	36

7



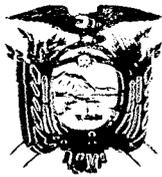
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Gómez Alcívar Roberto.-----	38
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	40
Carrión Moreno César.-----	41
Lloret Valdivieso Cristóbal.-----	46
Intervención del Comandante General de la Policía, Nelson Villegas Ubillús.-----	48,49
Intervención de la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez.-----	48
V Suspensión de la sesión.-----	50

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Comparecencia de las autoridades descritas en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 23 de octubre de 2018, a fin de que brinden información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación.
 - 2.1 Texto de la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 23 de octubre de 2018.
3. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto Electrónico.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cuarenta y tres minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes colegas asambleístas. Señora Secretaria, por favor, sírvase verificar el quorum.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y ocho asambleístas, setenta y nueve asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Lea la Convocatoria, por favor.-----

III

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Voy a proceder a dar lectura de la *2*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Convocatoria. “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 548 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 29 de octubre de 2018 a las 15h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Comparecencia de las autoridades descritas en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 23 de octubre de 2018, a fin de que brinden información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Antes de llamar a la primera autoridad, explicarles un poco la mecánica: va a ser igual que la semana pasada, primero intervienen las dos autoridades, tanto la Ministra del Interior como el Comandante de la Policía y luego procederemos a las preguntas. Señora Secretaria, por favor, haga pasar a la primera autoridad.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Pedimos, por favor, que comparezca al Pleno de la Asamblea Nacional la abogada María Paula Romo, Ministra del Interior.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ, *z*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

MINISTRA DEL INTERIOR. Señores y señoras asambleístas, buenas tardes. Buenas tardes. Según decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, comparezco esta tarde para ampliar las explicaciones requeridas por ustedes en torno a la fuga del hoy prófugo de la justicia Teodoro Fernando Alvarado Espinel. En días anteriores, presentaron la información relativa a las responsabilidades del Ministerio de Justicia el Ministro encargado y una de las ex-ministras de esa cartera de Estado. Y entiendo que el día de mañana, harán lo propio el funcionario responsable del Sistema Integrado del ECU911 y el Director del Centro de Inteligencia Estratégica, por lo que, esta tarde, el Comandante General de la Policía y yo nos referiremos a las tareas de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior relacionadas a este Caso. Los invito a mirar esta gráfica que marca los eventos relevantes en relación a las instituciones que comparecemos hoy, en el Caso que nos convoca esta tarde. En esta gráfica, ustedes van a ver marcados los días y cuáles son los hechos que pueden resultar de relevancia para esta discusión. El ocho de agosto de dos mil dieciocho, la Fiscalía General dispone a la Policía Nacional su intervención para asegurar la comparecencia de Alvarado Espinel. Según esta orden, dentro de un proceso judicial, la Policía localiza a Alvarado y asegura su presencia ante la administración de justicia, este es el primer momento en el que corresponde alguna actuación de la Policía Nacional en este Caso. El nueve de agosto de dos mil dieciocho, la Fiscal solicita y la jueza de la causa dicta tres de las medidas cautelares de aquellas previstas en el Código Orgánico Integral Penal. Las tres medidas que se dictaron fueron, ustedes lo conocen, la presentación periódica del procesado, la prohibición de salida del país y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica. De entre estas medidas, la única cuya implementación le corresponde al Ministerio del Interior es el registro de la prohibición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

salida del país en el Sistema de Gestión Migratoria, lo que se hizo de manera inmediata. El día veinte de octubre de dos mil dieciocho, el Sistema ECU911 comunica a la Policía Nacional que Alvarado Espinel se habría retirado el dispositivo, lo que activa la respuesta policial. Insisto en este Caso, la Policía Nacional no participa en el monitoreo de los dispositivos de vigilancia electrónica y no recibe de manera directa ninguna de las alertas, esto no es parte de las obligaciones de la Policía Nacional. Este tipo de alertas se gestionan, como otras emergencias, en el Sistema Integrado del ECU911, y esto significa que los operadores reciben la alerta y deciden si comunicarse con la Policía Nacional y hacerle un pedido específico. Esto es lo que sucedió el día veinte de octubre de dos mil dieciocho y, de inmediato, una de nuestras unidades especializadas interviene en la búsqueda del dispositivo, que efectivamente fue encontrado unas horas después, conforme lo expondrá más adelante el Comandante General de la Policía Nacional. Hago énfasis nuevamente, Alvarado Espinel no se encontraba bajo custodia de la Policía ni tampoco bajo su vigilancia. La jueza de la causa dictó tres medidas cautelares que no implican ni la supervisión ni la custodia de la Policía Nacional. En estos días, en la opinión pública, han existido algunas voces que se preguntan por qué inteligencia policial no estaba siguiendo a Alvarado. Lo respondo con toda claridad, porque, en este Gobierno, no se usa así la Policía, porque en este Gobierno se respeta el Estado de derecho y, en ese marco, la vigilancia de una persona solo procede cuando existe una orden judicial, la que, en este caso, no existía. Sin embargo, tan pronto se conoció sobre la posible fuga, se dispuso la búsqueda del procesado, redoblar la vigilancia en los puestos migratorios e iniciar las gestiones necesarias para solicitar a Interpol la difusión azul, la que obtuvimos a las pocas horas y que, días después, sería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

reemplazada por la difusión roja, que corresponde solicitar a las instancias judiciales correspondientes. Como ustedes conocen, a la Policía Nacional y al Ministerio del Interior, les corresponde también la gestión del programa de Los Más Buscados, que, siguiendo los procedimientos previstos, incluyó a Alvarado en esta lista. Al día de hoy, Alvarado Espinel hace parte de la lista de los más buscados en el Ecuador. En unos minutos, ustedes podrán escuchar al Comandante General de la Policía Nacional, General Inspector Nelson Villegas Ubillús, para ampliar la información que ustedes puedan requerir sobre la respuesta de la Policía en este Caso. De nuestras dos intervenciones, esperamos dejar claro que las responsabilidades legales que nos correspondían fueron cumplidas, pero yo debo añadir algo. El día veinte de octubre, asumí también la responsabilidad política de anunciarle al país la fuga de un procesado en un caso sensible de corrupción para evitar que los rumores sean los que ocupen el debate. Tenemos el firme propósito de ser transparentes con la información y evitar así que este y otros temas sean usados para caotizar el país. Todos los ciudadanos tienen la obligación de responder ante la justicia, esta obligación es todavía más fuerte cuando se trata de quienes han participado en altos cargos de Gobierno. Ese sería un acto de responsabilidad con el país. Fugar, difundir rumores, insultar en el anonimato de las redes, caotizar al país, instigar públicamente a cometer delitos, incitar a la discordia entre ciudadanos no es una defensa penal, es una bajeza y una falta de respeto a los ecuatorianos. Sobre todo lo demás, estamos aquí presentes para responder a sus preguntas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Ministra. Por favor, señora Secretaria, tenga la bondad de llamar a la siguiente autoridad.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. General Nelson Villegas, Comandante General de la Policía Nacional. Por favor, los señores de Protocolo que nos ayuden con el ingreso del General Nelson Villegas, Comandante General de la Policía Nacional. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, adelante Comandante.-----

INTERVENCIÓN DEL GENERAL DE POLICIA NELSON VILLEGAS UBILLÚS, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, Señoras y señores asambleístas. Reciban un cordial saludo por parte de más de cuarenta y ocho mil servidores y servidoras policiales a quienes represento. En cumplimiento al llamado de la Asamblea Nacional, presento ante ustedes mi intervención relacionada con los hechos suscitados con el señor Teodoro Fernando Alvarado Espinel, la cual se basará en dos temas puntuales. Primero, una breve pero importante descripción de la normativa del uso del dispositivo de vigilancia electrónica o también llamado grillete electrónico. Y segundo, una descripción cronológica de los eventos separados en tres momentos: Un durante, un después, perdón, un antes, un durante y un después de la participación de la Policía Nacional en este Caso. Respecto a la normativa del uso del dispositivo de vigilancia electrónica, el Código Orgánico Integral Penal establece en el título quinto las medidas cautelares y de protección. Respecto a las primeras, es decir, las medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona procesada, son establecidas dentro del artículo quinientos veintidós, donde se mencionan seis modalidades, entre ellas, figuran, el dispositivo de vigilancia electrónica en su numeral cuarto, sin dar mayores detalles



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

respecto a la implementación de esta medida. Sin embargo, el arresto domiciliario, otra medida cautelar de carácter personal y tipificado en el artículo quinientos veinticinco, sí consta como responsabilidad específica, de la Policía Nacional cuando menciona: "El control del arresto domiciliario estará a cargo de la o del juzgador, quien puede verificar su cumplimiento a través de la Policía Nacional o por cualquier otro medio que se establezca. La persona procesada no estará necesariamente sometida a vigilancia policial permanente, esta podrá ser reemplazada por vigilancia policial periódica y obligatoriamente deberá imponer el uso del dispositivo de vigilancia electrónica". Adicionalmente, mediante Acuerdo Ministerial número quince sesenta del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que en adelante me referiré como Ministerio de Justicia, y publicado en Registro Oficial número treinta y siete del diecisiete de julio del dos mil diecisiete, se expide el Reglamento para la prestación del servicio de vigilancia electrónica, donde se norman claramente los procesos y responsabilidades por parte de las instituciones intervinientes. En este Acuerdo normativo, se menciona en el artículo cinco que el Ministerio de Justicia mantendrá y administrará la información y nómina actualizada de las personas que, mediante resolución judicial, se haya ordenado el uso del dispositivo de vigilancia electrónica. Además, este Reglamento indica, en su artículo siete, cuál es la entidad rectora, señalando que el Ministerio de Justicia será la entidad encargada de la prestación del servicio de vigilancia electrónica. Así mismo, el mencionado servicio funcionará bajo la coordinación y cooperación interinstitucional de: Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Ministerio del Interior y Policía Nacional. Para poner en marcha la operación de la prestación del servicio de vigilancia electrónica, se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

establecido cuatro fases: la instalación y activación, el monitoreo, la intervención y la desactivación y retiro. Únicamente en la fase de intervención, se establece la participación de la institución policial y no de forma directa, sino a través del ECU911, mientras que las otras fases son responsabilidad directa del Ministerio de Justicia, especialmente la fase de monitoreo. Bajo esta ligera comprensión jurídica del uso del dispositivo de vigilancia electrónica, iniciaré la segunda parte de mi intervención, que se refería a la descripción cronológica de los eventos. Para una mejor comprensión, me referiré a tres momentos: un antes, un durante y un después, respecto a las medidas judiciales que pesaban sobre el señor Alvarado. En lo que respecta al antes, debo indicar que el veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Fiscalía abrió una investigación previa por el delito de peculado. El seis de agosto del dos mil dieciocho, la Fiscalía General del Estado dispone a la Policía Nacional que, toda vez que el señor Teodoro Fernando Alvarado Espinel ha sido notificado legalmente por varias ocasiones y bajo prevenciones y no ha comparecido a rendir su versión libre y voluntaria, hágase uso de la fuerza pública, de conformidad con los artículos cuatro veintidós, cuatro cuarenta y cuatro, inciso final, quinientos ocho y quinientos ochenta y dos, numeral dos, del Código Orgánico Integral Penal. El ocho de agosto del dos mil dieciocho, a las nueve horas, la Policía Nacional en cumplimiento a su deber constitucional, y de conformidad con la disposición de Fiscalía antes mencionada, localizó en la ciudad de Manta al señor Fernando Alvarado Espinel y lo trasladó vía terrestre hasta la Fiscalía General del Estado en la ciudad de Quito. Ese mismo día, a las dieciséis horas treinta, el ciudadano Fernando Alvarado Espinel ingresa a la Fiscalía a rendir su versión. A las cero cero horas del día siguiente, esto es el nueve de agosto del dos mil dieciocho, en la Corte Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Justicia, se realiza la audiencia de formulación de cargos por delito de peculado. Dentro de la misma, a las cero cero cuarenta y cinco, la Jueza Nacional de Garantías Penales de la Corte Nacional de Justicia, doctora Silvia Sánchez, dispuso: “Esta juzgadora, en virtud del pedido realizado por quien es el titular de la acción penal, no ha visto la necesidad de que se imponga la prisión preventiva por el principio de lealtad y buen fe procesal y, por lo que ha dicho la Fiscalía General del Estado, el señor procesado Teodoro Fernando Alvarado Espinel se ha presentado voluntariamente a rendir su versión, en lo que hace entender que va a estar presente dentro de todas las etapas del proceso penal. En virtud de ello, acoge este pedido de la señora Fiscal General subrogante e impone las siguientes medidas del artículo quinientos veintidós del COIP. Primero, la prohibición de ausentarse del país, constante en el número uno del artículo uno, para esto deberá oficiarse a las autoridades migratorias de la Policía a nivel nacional”. Puntualizando que la institución a la que represento no tiene competencias plenas en esta materia, encuadrándose su función únicamente a realizar las notificaciones de multas y verificaciones de condición migratoria de extranjeros en nuestro país en apoyo al servicio de migración del Ministerio del Interior. “La obligación de presentarse periódicamente, constantes en el numeral dos del artículo quinientos veintidós del COIP, ante el señor Presidente de la Corte Provincial de Justicia del Guayas cada quince días, debiendo ser su primera presentación el veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho. Y tercero, la utilización del dispositivo de vigilancia electrónica, que será colocado, supervigilado y monitoreado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para lo que se emitirá el oficio respectivo y el monitoreo se realizará a nivel nacional, a fin de precautelar la inmediación y la presencia del señor procesado”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Teodoro Fernando Alvarado Espinel en el proceso penal". En base a esta última medida cautelar, es decir, el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, la señora doctora Ximena Quijano Salazar, Secretaria Relatora de la Sala de lo Penal, Penal-Militar, Penal-Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, oficia el nueve de agosto del dos mil dieciocho, el cumplimiento de esta disposición al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Es decir, la Policía Nacional, en esta etapa del antes, cumplió con su misión de manera cabal y profesional. Primeramente localizó en la ciudad de Manta al señor Fernando Alvarado Espinel, luego efectuó el traslado hasta esta ciudad y puso a órdenes de las autoridades competentes, bajo estricto respeto de los derechos humanos. En el segundo momento cronológico, durante, esto es desde el nueve de agosto, fecha en la cual el señor Fernando Alvarado Espinel fue colocado el dispositivo de vigilancia electrónica hasta antes del conocimiento de la fuga el día sábado veinte de octubre del dos mil dieciocho, puedo manifestar que el nueve de agosto del dos mil dieciocho, el servicio de apoyo de Control Migratorio de Pichincha, perteneciente a la Subsecretaría de Migración del Ministerio del Interior, realizó el registro de la medida cautelar de prohibición de salida del país en contra del señor Fernando Alvarado Espinel en el Sistema Migratorio del Ecuador, en cumplimiento de la medida cautelar dispuesta por la señora Jueza Nacional de Garantías Penales de la Corte Nacional de Justicia. Además, en este momento, es pertinente describir el modelo de interacción en caso de infracciones de los dispositivos de vigilancia electrónica elaborado por el Ministerio de Justicia, donde intervienen cuatro procesos. Primero, la instalación y configuración del dispositivo de vigilancia electrónica a cargo del Ministerio de Justicia. Segundo, el centro de gestión y operación del Ministerio de Justicia, que es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

responsable del monitoreo de forma permanente. Los funcionarios de esta cartera de Estado son los encargados de la identificación y alerta de infracciones en el uso de estos dispositivos a través del ECU911. Tercero, el ECU911 envía alertas a las unidades operativas policiales para su verificación. Es importante indicar que el ECU911 es una institución en la cual la Policía Nacional tampoco tiene acceso y control directo, pese a que más del ochenta por ciento de auxilios registrados en esta dependencia son atendidos por parte de la Policía Nacional, ya que su administración actualmente opera de forma independiente. Y cuarto, la Policía Nacional interviene en este proceso de forma reactiva siempre y cuando seamos alertados por parte del ECU911, caso contrario, no podemos tener acceso a esta información. Únicamente la responsabilidad de mi institución es verificar la alerta, notificar al ECU911 de lo suscitado y, si el caso lo amerita, ponerlo a orden de la autoridad correspondiente. Bajo este contexto, la única alerta generada a la Policía General antes de la fuga del señor Fernando Alvarado Espinel se da el dieciséis de septiembre del dos mil dieciocho, en la que el señor subteniente de policía Darwin Guamán, por disposición del ECU911, acude a verificar una alerta de este dispositivo del señor Fernando Alvarado. El mencionado oficial reporta que la dirección de alerta generada es errónea y genera la notificación al ECU911 para el registro y monitoreo por parte del Ministerio de Justicia. En la última etapa, es decir, el después, el veinte de octubre del dos mil dieciocho, a las diecisiete horas treinta, la señora Vanesa Mejía Armas, Supervisora del Ministerio de Justicia de turno del ECU911, habría recibido un mensaje WhatsApp del número de teléfono cero, nueve, sesenta, cincuenta y siete, cuarenta y seis, noventa y cuatro, cuyo usuario sería el señor Fernando Alvarado Espinel, quien habría mencionado de forma resumida su abandono



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

del país y el despojo del dispositivo de vigilancia electrónica. A las diecisiete cuarenta y cinco, el ECU911 envía a las unidades policiales para que realicen la ubicación del dispositivo de vigilancia electrónica y del celular del cual se envió el mensaje WhatsApp. Con esta alerta, y en coordinación con la señora Ministra del Interior, que fue informada, dispuso que la Policía Nacional realice la localización y captura del señor Fernando Alvarado. El veintiuno de octubre del dos mil dieciocho, a las cero cero cinco, la Policía Nacional localiza el dispositivo de vigilancia electrónica en el kilómetro cuarenta y nueve de la avenida Simón Bolívar, sentido norte-sur, sin poder ubicar físicamente al señor Teodoro Fernando Alvarado Espinel. A las cero cero treinta, el Servicio de Criminalística de la Policía Nacional realiza la inspección ocular-técnica, es decir, la fijación y levantamiento de los indicios. De forma paralela, se emitieron disposiciones operativas a nivel nacional a todas las unidades policiales de los ejes preventivo, investigativo e inteligencia, con la final de intensificar la búsqueda del señor Teodoro Fernando Alvarado Espinel, en virtud de la novedad reportada por parte del personal del Ministerio de Justicia al ECU911, alertando la fuga del mencionado ciudadano. Además, se incluyó al señor Teodoro Fernando Alvarado Espinel dentro del programa de Los Más Buscados. Inmediatamente suscitados estos hechos, la Policía Nacional inició los trámites con Interpol para obtener, en primera instancia, la difusión azul de localización del señor Alvarado. El día veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, se difundió en el territorio nacional la orden de prisión preventiva en contra del señor Fernando Alvarado, notificado por la señora doctora Ximena Quijano Salazar, Secretaria Relatora de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia. Además, la misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

instancia penal dispuso la difusión roja en Interpol, razón por la cual se solicitó la eliminación de la difusión azul y la publicación de esta nueva notificación debido a su mayor valor y aplicación jurídica con miras a la búsqueda, detención y extradición del mencionado procesado. Debo reiterar, señora Presidenta, señores asambleístas, una vez más, que la Policía Nacional, en este caso, y conforme a sus competencias específicas legalmente establecidas, ha cumplido con lo dispuesto por la autoridad competente y siempre nos mantendremos prestos cuando seamos requeridos. Señoras y señores asambleístas, muchas gracias por su atención.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Comandante. Invitamos a pasar al pódium a la Ministra del Interior. En este momento vamos a abrir las preguntas de los señores legisladores. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Orellana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Gracias, señora Presidenta, compañeros asambleístas. Un agradecimiento a los comparecientes, a la señora Ministra y al Comandante General de la Policía, por, en este momento estar dentro de la Asamblea, obviamente dando la cara. Señora Ministra, es algo irrefutable y de conocimiento público que el ex-Secretario de Comunicación se haya quitado el grillete un por ciento de ocasiones, las cuales dieron alerta y no se tomaron en cuenta o tal vez se pasaron por alto. Clarificaron ustedes que no hay competencia directa de parte del Ministerio del Interior. Ahora bien, partiendo del hecho de que el Ministerio del Interior ejerce la rectoría en el control migratorio y que el ex-secretario de comunicación, Fernando Alvarado, tenía la medida de prohibición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

salida del país, ¿puede usted, Ministra, garantizar que no haya salido por los puntos regulares de las fronteras de nuestro país? Esa es mi pregunta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra. Sí, por favor.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, asambleísta Orellana, con mucho gusto. Según la Ley de Movilidad Humana, todas las personas tienen la obligación de registrar su salida y entrada al Ecuador, y el Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de hacer el control migratorio en los puntos oficiales de migración. En ese sentido, yo puedo garantizar que, según la información oficial con firma de responsabilidad del Subsecretario de Migración, el señor Alvarado Espinel no pasó por ninguno de los puestos oficiales de control que son parte de la responsabilidad del Ministerio del Interior, y he traído este certificado para poder entregarle en los próximos minutos a la señora Presidenta de la Asamblea y que a través de ella puedan recibirlo todos los señores y señoras asambleístas. Esta es la parte que correspondería a la obligación del Ministerio del Interior y tenemos los certificados de los funcionarios correspondientes de que, a través de ninguno de estos puntos, habría pasado Alvarado Espinel.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Una buena tarde para el Comandante de Policía y la Ministra del Interior. En el Código Orgánico Integral Penal, en el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

quinientos diecinueve, se establece claramente cuál es la finalidad de las medidas cautelares y de protección y, en su numeral segundo, mencionada que es la de garantizar la presencia de la persona procesada en el proceso penal, el cumplimiento de la pena y la reparación integral. A continuación, en el artículo quinientos veintidós, señala sobre las medidas cautelares, las modalidades y, en el numeral cuatro, establece el dispositivo de vigilancia electrónica como uno de ellos y, en el artículo quinientos cincuenta y nueve, cuando habla sobre el uso de los dispositivos electrónicos, dice lo siguiente: "Artículo quinientos cincuenta y nueve. Uso de los dispositivos electrónicos. Para garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas señaladas la o el juzgador contará con la ayuda de la Policía Nacional. Dicho esto, señora Ministra, es realmente lamentable que un reglamento o un instructivo, este reglamento para la prestación del servicio de vigilancia electrónica del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, emitido por la doctora Lady Andrea Zúñiga, que hubiera sido positivo que esté en la sesión anterior, este reglamento contradice completamente al Código Orgánico Integral Penal, quitándole una competencia a la Policía Nacional, que, como leí en el artículo quinientos cincuenta y nueve, es quien tiene que contribuir, ayudar al juzgador para garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas cautelares señaladas y, en este caso, del dispositivo electrónico....."

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTIOCHO MINUTOS.....

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. ... Cómo es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

posible que un reglamento, una norma de jerarquía inferior a un código orgánico, pueda menoscabar la competencia de la Policía Nacional, pero sobre todo siendo la Policía Nacional la encargada de vigilar y garantizar los derechos de los ciudadanos y la seguridad ciudadana y esto siendo un tema relacionado directamente con la seguridad ciudadana, la ex-Ministra de Justicia haya emitido un reglamento de esta naturaleza, que hoy ha imposibilitado que, aparentemente, la Policía pueda ejercer su atribución legal de prestar el apoyo al juzgador. Señora Ministra, en este sentido, si bien es cierto usted está recién posesionada, pero si quisiera conocer qué es lo que se ha hecho desde su Ministerio para corregir y enmendar este grave error, porque no puede ser posible, pues, a la Policía relegarle a ser parte de un comité, cuando tenía que ser parte de la garantía plena del cumplimiento de la imposición de este control de vigilancia electrónica. Ahí me quedo, señora Ministra. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Con su permiso, señor Presidente. Buenas tardes, asambleísta Burbano, muchas gracias por sus preguntas. Efectivamente, el artículo quinientos diecinueve señala como una de las finalidades de las medidas cautelares asegurar la comparecencia del procesado y como una de esas posibilidades, como medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, el uso del dispositivo de vigilancia electrónica; sin embargo, asambleísta Burbano, a mi entender, el artículo quinientos cincuenta y nueve sobre el uso de dispositivos electrónicos se refiere al uso de estos dispositivos para hacer efectivas las medidas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

protección en casos de violencia contra las mujeres. Es por eso que se hace alusión directa a los numerales dos y tres del artículo quinientos cincuenta y ocho, que hablan de la prohibición de la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas y la prohibición de la persona procesada de realizar actos de persecución o intimidación a la víctima o miembros del núcleo familiar. El artículo quinientos cincuenta y nueve, a mi entender, pero podríamos por supuesto discutirlo, señor Asambleísta, para proceder como corresponda a la manera que tenga que responder la Policía Nacional, pero el artículo quinientos cincuenta y nueve habla de garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas señaladas en el artículo anterior, que son medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la familia, y por eso se refiere específicamente a los numerales dos y tres. En este punto, si usted me permite, señora Presidenta y señor Asambleísta, ir un poco más allá de su pregunta. El uso de dispositivos de vigilancia electrónica, en teoría, se encuentra precisamente diseñado para quitarle esa tarea a la Policía Nacional y poder usar la tecnología para la vigilancia, porque de lo contrario, en este momento, con más de dos mil personas ocupando esos dispositivos, significaría que la Policía tiene una tarea de responder a cada uno de los dispositivos en dos mil casos. Entonces la vigilancia electrónica debería, repito, en teoría, y siguiendo un buen funcionamiento, poder relevar a la Policía Nacional de este tema para que pueda dedicarse a otras tareas. Pero como le he manifestado, señor Asambleísta, por supuesto que todos los reglamentos pueden revisarse, sin embargo, a mi entender, el artículo quinientos cincuenta y nueve se refiere a casos que no son los que nos convocan esta tarde.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISEIS HORAS VEINTINUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señora Presidenta encargada de la sesión, señores legisladores, señora Ministra del Interior, señor Comandante General de la Policía convocados a este Pleno, luego del infame escape de Fernando Alvarado, cerebro perverso del Estado de propaganda y procesado por delitos de corrupción. Qué lamentable, señora Ministra, tener que llorar sobre la leche derramada. Comparto con usted que hay que defender, hoy más que nunca, un Estado de derecho, pero otra cosa es que los corruptos se escapen en las narices de las autoridades y hoy tengamos que lamentarlo. Señora Ministra, que Fernando Alvarado está incluido en la lista de los más buscados nos preocupa seriamente, porque claramente esta es una medida reactiva frente a una negligencia en una cadena de errores y de responsabilidades, y yo también señalado, como lo han hecho otros legisladores, que la medida cautelar de prohibición de salida del país que se le impuso a Fernando Alvarado y control migratorio está bajo su competencia y su responsabilidad, el Ministerio del Interior. ¿Están seguros que Fernando Alvarado salió del país? Circula un video en que este infame señala de que cercanos colaboradores de este Gobierno le habrían ayudado a escapar. Tiene usted indicios de quiénes podrían ser estos colaboradores. No le pregunto dónde, pero si el señor Alvarado ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

salido del país, tiene usted indicios en qué país podría estar, qué acciones ha emprendido o va emprender desde inteligencia y Policía para evitar más fugas, para tener este pretexto de que esos aparatos no hay cómo vigilarlos a los más de dos mil personas procesadas que tienen como medida cautelar estos grilletes electrónicos. Finalmente, señora Presidenta encargada de la sesión y señora Ministra, el país está cansado de excusas y de disculpas. Yo le pido muy respetuosamente, dentro de las competencias que usted ejerce, captúrelo, capture a esta versión criolla del Chapo Guzmán, Fernando Alvarado, prófugo de la justicia. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Con su permiso, señora Presidenta. Buenas tardes, asambleísta Reyes. Gracias por sus preguntas. Efectivamente, la fuga de Alvarado no tiene justificación, se trata de establecer responsabilidades. Existen responsabilidades políticas a las que seguramente ustedes se referirán y existen responsabilidades penales, pues quien hubiera colaborado con la fuga de este señor, ya sea por acción o por omisión, tendrá que responderle a la justicia. Sobre el Caso de la fuga de Alvarado, en este momento, existe ya una investigación previa, y quien conduce la investigación previa es la Fiscalía General del Estado, la Policía como órgano auxiliar, por supuesto, va a participar en toda la investigación y en todas las diligencias que sean necesarias no solamente para dar con quienes hubieran podido colaborar en la comisión de esta nueva fechoría, sino también para, siguiendo en coordinación con otras policías más allá de nuestro propio trabajo, #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

proceder a la búsqueda, localización, detención y extradición, si llega a ser cierto que Alvarado se encuentra en otro país. También usted me ha preguntado si es que tenemos la certeza de que Alvarado no salió por un punto de control migratorio regular. Así es, soy enfática en esto, tenemos los documentos y los informes respectivos, no salió por ningún punto migratorio regular. Eso es lo que podemos asegurar y eso es lo que corresponde a nuestras obligaciones. Tan pronto se conoció de la fuga de Alvarado, la Policía Nacional hizo todas las gestiones ante Interpol para obtener la difusión azul. La difusión azul es un mecanismo de cooperación con otras Policías para la localización y búsqueda, que eso es lo que puede hacer la Policía Nacional; sin embargo, hace pocos días, cuando la jueza ha reemplazado la medida cautelar por la de prisión preventiva, la jueza de la causa solicitó la difusión roja, que en este momento ya está vigente, que no solamente es localización y búsqueda, sino localización, búsqueda, detención y extradición, y tenga usted seguro, señora Asambleísta y el resto de señoras y señores asambleístas, que la localización, la búsqueda, la detención y traer a este señor al país para que le responda a la justicia y a los ecuatorianos es una de nuestras prioridades.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta, señora Ministra, señor Comandante General de la Policía, compañeros asambleístas. Creo que han sido muy frecuentes las reuniones que vamos teniendo aquí en la Asamblea Nacional, pero con mucha razón, y mucho más si se trató de buscar la verdad y solo la verdad ante el país, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

parece que hemos estado acostumbrados a las mentiras y a los engaños y justificativos de años anteriores. Pero hoy no, hoy queremos que se nos diga la verdad y gracias por su presencia. Primero porque, digo, es la segunda vez, ya que la primera se relacionó a los allanamientos que se hizo por parte del Ministerio del Interior y la Policía a las unidades militares, lo cual causó un estupor y causó un escándalo de carácter nacional, y hoy parece que es la continuación del drama la fuga de aquellas personas que se fueron llevando el dinero de los ecuatorianos, de aquellas personas indeseables y que merecían, merecían ser juzgados como se debe. Usted lo ha dicho ya que es necesario encontrar a esas personas, sin embargo, para cumplir con mi propósito, tengo la siguiente pregunta. ¿Qué acciones se realizaron desde el Ministerio del Interior para dar cumplimiento a la disposición de la jueza para cumplir con la prohibición de la salida del país y cuántos puertos, aeropuertos o puntos de control fueron comunicados oportunamente para poder ejercer ese control y evitar la fuga del señor Alvarado, creo está bajo el Ministerio a su cargo? En segundo lugar, en redes sociales se especula que el señor Fernando Alvarado había fugado en el avión chárter en el cual abandonó la Embajadora de Venezuela de nuestro país, del Ecuador. Yo quisiera saber si se ha hecho la investigación o, a través de inteligencia, sea de la Policía o de cualquier otro sistema de inteligencia, si es que esto es verdad o qué tipo de información es la que usted tiene para que nos haga conocer a todos los ecuatorianos. Y finalmente la pregunta es, ¿qué normas tiene para el control migratorio, especialmente para este tipo de vuelos chárter y a sabiendas que salía la Embajadora de Venezuela del país, si existe o no medidas de control para determinar quiénes son los que salen, con qué material salen, cuál es el tipo de valija, qué llevan en la valija, porque estamos ya recordando otro tipo de historias de la narcovalija, razón por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

la que hoy ya no es narcovalija, sino una narcopersona o algo por el estilo.
Señora Presidenta, son mis preguntas. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ
MINISTRA DEL INTERIOR. Gracias, señora Presidenta. Gracias,
asambleísta Yandún por sus preguntas. Efectivamente, en las semanas
que llevo en el cargo de Ministra del Interior, he podido comparecer varias
veces a comisiones especializadas, a distintas comisiones especializadas,
y esta vez al Pleno de la Asamblea Nacional. Lo hago con gusto no solo
porque es mi obligación legal, sino también porque es una de las maneras
de rendir cuentas a los ciudadanos, a quienes ustedes representan, así
que siempre dispuesta a escuchar sus preguntas, señor Asambleísta, y
la de los otros representantes en este Pleno. Voy a responder ahora a las
tres preguntas que me ha realizado sobre a cuántos puestos migratorios
se alertó. Quisiera compartir con ustedes el hecho de que Migración tiene
un sistema integrado, que es un sistema electrónico. En este sistema, se
registra la prohibición de salida del país, y cada uno de los funcionarios
que se encuentran en los distintos puntos para poder hacer migración de
un ciudadano cualquiera tiene que entrar al sistema y verificar que no
exista esta alerta. Entonces, no es que en ese momento hay una
notificación directa, sino que tan pronto como la jueza lo ordenó como
medida cautelar, una de las medidas cautelares, se notificó y se instaló
en el sistema, que es de obligatoria verificación para cualquier
funcionario en cualquier punto migratorio en el país. Respecto de esta
posibilidad de que Alvarado Espinel hubiera podido abandonar el país en
un vuelo chárter, cualquier vuelo, no importa si es comercial o es este 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

tipo de vuelos, tiene que pasar por un control migratorio cada una de las personas, así como su equipaje, todo es sometido exactamente al mismo tipo de controles al que sería sometido un ciudadano en el caso en que abandone el país en un vuelo comercial. En este caso, también se aplicaron esos controles y hemos revisado todas las listas de vuelos de todos los vuelos, no solamente de los vuelos comerciales, y Migración tiene información sobre todos esos casos. En el caso de las normas de control migratorio, pues, me parece que he podido responderla en las dos preguntas anteriores, pero quiero enfatizar algo. Como Policía Nacional y la parte del sistema investigativo de la Policía Nacional, en este momento trabaja con Fiscalía para la búsqueda, para la ubicación del prófugo Alvarado Espinel. No vamos a descartar ninguna hipótesis, pero tampoco vamos a confirmar ninguna información mientras esta no sea cierta, porque las características de nuestro trabajo así nos obligan. Vamos a investigar y vamos a seguir todos los indicios, y lo estamos haciendo; mientras no exista información confirmada dentro del proceso penal, permítanos que no comuniquemos supuestos o rumores para poder actuar de la manera más seria, como el Caso lo amerita.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta, señora Ministra, colegas asambleístas. Después de escucharla y escuchar al señor Comandante de la Policía, tengo que confesar que se me cayeron todas las preguntas, y la única conclusión que tengo, después de haber escuchado durante estos días este juego del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

florón está en mis manos y de mis manos se me fue, llego a la conclusión de que el único responsable y que el único culpable de la fuga de Fernando Alvarado es el grillete electrónico. Desgraciadamente, el grillete electrónico no podrá hablar. Señora Ministra, yo estoy sintiendo, y creo que usted también, la misma indignación, el mismo dolor que sienten los ecuatorianos de haber sido burlados, y la fuga de Alvarado no es un caso aislado, es el resultado de la podredumbre que ha tomado a todas las instituciones, es la manifestación de la acción de una mafia correísta, que hizo metástasis, que se tomó todas las instituciones y que no solamente asaltó los recursos del pueblo ecuatoriano, sino que nos ha dejado un sistema de seguridad, pero de seguridad para la impunidad, que nos ha dejado un tema de vigilancia, sí, de vigilancia para la complicidad y el encubrimiento, de eso se trata la fuga de Fernando Alvarado. Y entonces hay que tratarlo como eso, porque déjeme decirle que, después de los hechos de Posorja, vimos con tanta satisfacción que a los tres días había presos, ya había personas detenidas con orden de prisión preventiva, que se abría un proceso de investigación tan serio que ya se hablaba de que posiblemente iban a tener penas de hasta treinta y cuatro años. Y ahora han pasado, según la huelga de hambre, nueve días, así es, y hasta ahora el único mensaje que tenemos es que hay un sistema de vigilancia electrónica de seguridad en donde el Ministerio del Interior y la Policía, que son los responsables directos de la seguridad interna, no han sido parte. Significa entonces que tenemos un sistema tan descoordinado que la Fiscalía hace una cosa, la jueza hace otra, el Ministerio de Justicia lo que le da la gana, el del Interior no sabe. Mañana nos vendrán a decir también los que comparecen la misma historia. Qué triste. Los ecuatorianos no podemos quedar satisfechos, no los asambleístas, con las respuestas que hemos recibido durante estos días. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Quiero preguntarle a usted, más que como Ministra como ciudadana, que debe sentir la misma vergüenza de haber sido burlada, ¿cuál es su criterio sobre los hechos? ¿Dónde falló el sistema? Porque no me vengan a decir los jefes que no saben lo que hacen sus subalternos. Entonces para qué están en esas altas funciones, porque ahí yo me quedo mucho más preocupada. Y mire, señora Ministra, háganos aquí un diagnóstico ahora, qué es lo que pasa, dónde falló el sistema, porque Fernando Alvarado está que se ríe a la distancia, nos fue agradeciendo, bueno, a nosotros no, a ustedes, que lo trataron tan bien. Pero Fernando Alvarado nos da un mensaje claro y un mensaje claro a ustedes, ustedes porque son parte del Gabinete que supongo que trabajan en equipo, que supongo que usted le puede recomendar al Ministro de Justicia que cierre la Cárcel Cuatro, esa alcahuetería, eso, por ejemplo, usted le puede recomendar, pero bueno, eso como un paréntesis. Pero si ustedes nos dicen ahora dónde están las fallas, dónde están las debilidades de este sistema para la complicidad, para el encubrimiento y para la impunidad y qué es lo que tenemos que hacer todos en conjunto; sabe por qué, porque vendrán más fugados, porque esta mafia y esta pandilla sigue intacta, y Fernando Alvarado nos ha mandado un mensaje claro, le dice al presidente Moreno que quien planeó todo y permitió su fuga es uno de su pandilla, es un socio suyo, es un elemento de esa delincuencia organizada que sigue viva en el país y que dice que está muy cerca. Significa que es uno de alto nivel, no ha de ser un operador del ECU, supongo yo. Entonces, con ese mensaje, lo que nos está diciendo es vendrán más fuga, porque la pandilla sigue intacta; así que, por favor, queremos saber qué hacer entre todos para que el pueblo ecuatoriano no sea burlado y para que los responsables del saqueo, de la alta corrupción, de la complicidad, del encubrimiento y de la impunidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

paguen como tienen que pagar, no en la Cárcel Cuatro. Yo no quisiera que ni en Latacunga. ¿Cómo se llama la de...? En La Roca. Y otra que es media difícil también..., en la de Turi. Ojalá, señora Ministra. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, asambleísta Montaña. Muchas gracias por sus preguntas. Quiero empezar diciendo que efectivamente comparto su indignación y la de millones de ecuatorianos por los casos de corrupción y por los casos de impunidad. Y lo que le puedo decir es que, desde el Ministerio de Interior, que es mi responsabilidad, no solamente estamos, estoy, estamos tomando medidas todos los días para responder a este Caso, sino, como usted bien lo ha dicho, para tomar decisiones sobre los problemas estructurales que han afectado a las instituciones democráticas en el país en los últimos años. Pero respondiendo también a su pregunta, y tomándome esa libertad, ya que usted me ha pedido comentar el tema como una ciudadana. Yo no estoy de acuerdo en que toda esta estructura de corrupción está intacta. Hace dos años, muchas de estas personas gobernaban al país y se creían intocables y probablemente lo eran y, aunque lo que ha sucedido todavía es insuficiente y todavía queda mucho por hacer, de parte de todas las funciones del Estado, creo que hoy hay muchas cosas en el país que hacen que este escenario no se parezca al escenario en donde los hoy prófugos eran intocables.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan ²



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN. Señora Presidenta, colegas asambleístas, señora Ministra. Protesto en nombre de un país civilizado que aquí se repita una canallada. Nosotros no somos mafiosos ni pertenecemos a ningún grupo fuera de la ley, somos asambleístas que tenemos que ser respetados para comenzar. Aquí se han dicho barbaridades, por ejemplo, que el más peligroso delincuente, el señor Fernando Alvarado, se les fue en sus narices. Hace poco también se fue uno, Capaco, Capaco, y qué dijo la opinión pública, que es la publicada, nada. ¿Por qué? Porque son delincuentes de cuello blanco, así que, clarito. Y el Caso que ocupa a la justicia tuvo que ver con alguien que vino de otro continente a cumplir con su deber de rendir su versión libre y voluntaria. Ahí se produjo el hecho de su humillación, del arrastre de su dignidad, que tanto les gusta, pero ante las declaraciones, por ejemplo, del Secretario de Comunicación, que se toma para sí la Tremenda Corte y al diablo con la división de poderes y de funciones y ordena arraigos, prohibiciones de enajenar para todos los que estuvimos en el correísmo, inclusive ellos, ellos, que estaban calladitos, bien cómodos, lamboneando a un régimen que transformó al Ecuador, ese es nuestro pecado. A Cristo lo crucificaron, a Alfaro lo arrastraron y lo incineraron y, al poco tiempo, esos mismos hipócritas le declararon el mejor ecuatoriano de todos los tiempos. Qué ironías, qué ironías. Lo que tenemos que soportar en este intercambio de posiciones muy ambivalentes. Yo respeto inclusive a quienes mantienen su posición desde el comienzo, a quienes no les soporto es a los cómodos que se van por el lado donde sopla vientos favorables. Señora Ministra, yo deseo preguntarle, respetuosamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

dado que usted es una persona muy ilustrada, si usted conoce la idoneidad, la legitimidad de la institución internacional del asilo político. Y cuando se dice, muy suelto de huesos, el prófugo, se está atentando en contra de un principio universal, la presunción de inocencia. Por favor, señora Ministra, díganos cuánto usted puede valorar esta noble institución del asilo político, cuando es lo único que nos queda, en virtud de que la justicia en el Ecuador lamentablemente es una quimera. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, asambleísta Cárdenas, permítame responder a sus observaciones y a su pregunta. En primer lugar, quisiera aclarar y aprovechar para que esta aclaración sea hecha ante toda la Sala, que el Gobierno ni ha ordenado el arraigo ni ha ordenado la prohibición de enajenar bienes, porque no puede hacerlo, ni pretende hacerlo ni puede hacerlo, solamente autoridades judiciales, solamente un juez puede hacer eso y un fiscal tiene que solicitarlo. Sin embargo, frente a la alarma que causa la fuga de Alvarado, entre otros casos, porque hay muchos casos de impunidad en el país, frente a la alarma que esos casos causan, sí podemos los funcionarios del Ejecutivo y todos los ciudadanos hacer un llamado a fiscales y jueces, para que, de entre las medidas cautelares que están disponibles, usen las que estén a su alcance para asegurar la presencia de los procesados en el proceso penal, que es el propósito de las medidas cautelares. Una vez hecha esa aclaración, quisiera pasar a la que usted me he hecho como interrogante respecto de la institución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

del asilo y de mis referencias a Alvarado Espinel como un prófugo de la justicia. Yo no me he referido a él como un culpable de un delito, porque todavía no puedo hacerlo, porque para eso tenemos que esperar que haya una sentencia, pero lo que sí ha hecho es violar una medidas cautelar. Alvarado Espinel recibió un privilegio en este país. En el Ecuador, hay miles de personas que, una vez que entran en una investigación o que se les formula cargos, se les dicta prisión preventiva, miles de personas, y él recibió el privilegio de esperar su proceso penal en libertad y violó ese privilegio burlándose de las instituciones y del país y se fugó, prófugo es porque está fugado de la justicia. Esperemos a ver qué dicen en la sentencias para saber de qué otras maneras nos podemos referir a él.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Javier Cadena.-----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias, señora Presidenta, compañeras, compañeros, colegas asambleístas, señora Ministra, señor Comandante General de la Policía. Desde la anterior semana, se ha escuchado en este hemicycle y en el país en general las palabras vergüenza, indignidad, desazón de la población ante la fuga del señor Fernando Alvarado. Y, lastimosamente, las autoridades han venido aquí a decirlos cuál era el reglamento para el funcionamiento del dispositivo electrónico y, en conclusión y siendo prácticos, el señor se ha fugado del país, y eso es lo que les preocupa a todos los ecuatorianos, porque el día de mañana a lo mejor puede pasar lo mismo con dizque los perseguidos políticos que han saqueado a nuestro país durante la década pasada. Y le digo esto, señora Ministra, porque hace meses atrás también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

incluso hubo desangre en la frontera norte, que lamentamos todos los ecuatorianos. Y ahí se preguntaba qué pasa con los organismos de inteligencia del Estado ecuatoriano, qué pasa con los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, de la Secretaría de Inteligencia. Usted acaba de decir que este Gobierno no se dedica a perseguir a nadie, y eso aplaudimos, porque así debe ser una democracia, que no se persiga a los contrarios políticos, que no se persiga a los dirigentes sociales, que no se persiga a los dirigentes de la UNE, esa es una verdadera democracia y felicitamos. Pero también sí debe haber la precaución por parte del organismo del Estado para saber cuáles son las alarmas y los hechos que pueden poner en la alerta o convulsionar un país. Hace pocos días el Presidente de la República suprimió la Secretaría de Inteligencia y creó el Centro de Inteligencia Estratégico. Y concretamente, señora Ministra, la Policía Nacional, no sé si el organismo de inteligencia que tiene la Policía Nacional, porque usted manifiesta de que no ha salido por ningún puesto migratorio el señor Alvarado, pero yo le puedo decir, hasta dónde la ingenuidad del Estado ecuatoriano, de sus autoridades, ingenuidad entre comillas, por qué, porque por el puesto de Rumichaca, el diecinueve de octubre de este año, a las cinco y veintidós de la tarde, salió su hijo, Alvarado Echeverría José Francisco, con cédula de ciudadanía 0914636006 y, del veinte de octubre, sale desde Cúcuta hacia Venezuela. Por favor, señora Ministra, si nosotros tenemos acceso a los centros de cómputo de migraciones, en donde alertan que la familia está saliendo, no caigamos en la impunidad o no podemos ser tan ingenuos de decir que el señor no va a salir. Y dónde queda la investigación, y mi pregunta va allá: qué gestiones se han hecho ante el Embajador del Ecuador en Venezuela, Fabián Solano, sobre el ingreso del hijo del señor Alvarado y el supuesto ya ingreso del señor Alvarado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Espinel, Fernando Alvarado, en la República venezolana. Señora Ministra, yo creo que el pueblo ecuatoriano necesita que se den respuestas contundentes, porque estamos cansados, estamos cansados de decir perseguidos políticos. Y permítanme recordarles, estimados amigos, a Alfaro lo arrastraron, efectivamente, eso cuenta la historia, pero preguntemos y leamos también la historia. ¿Quién arrastró a Eloy Alfaro? Me han enseñado que a Eloy Alfaro lo arrastró Leonidas Plaza Verduga, la chusma liberal, entre ellos mismos, se hicieron justicia. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Gracias, señora Presidenta, asambleísta Cadena, gracias por sus preguntas, buenas tardes. Entiendo que para los próximos días también ha sido convocado por decisión de la misma Resolución que nos trae hoy ante el Pleno el Director del Centro de Inteligencia Estratégica, que es la institución que ha reemplazado a la Senain. Confío en que él podrá ampliar las inquietudes que usted ha planteado sobre el funcionamiento del Sistema de Inteligencia, pero voy a responder las que tienen que ver con Inteligencia de la Policía Nacional. Inteligencia de la Policía Nacional. como uno de sus subsistemas, funciona para prevenir amenazas a la seguridad pública y, en ese sentido, trabaja. De manera coordinada también lo hace con esta institución que precisamente reemplazó a la Senain y que próximamente va a ser regulada por ustedes, porque es uno de los capítulos del Código, del Proyecto de Código de Seguridad que en este momento se encuentra en la Asamblea Nacional. Pero mientras tanto, Inteligencia de la Policía 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Nacional es un subsistema para prevenir alertas de seguridad pública en términos generales y solamente puede hacer una investigación o el seguimiento de un ciudadano cuando ha recibido una orden judicial para hacerlo. En este caso, le puedo confirmar que ningún juez había ordenado a Inteligencia, a la Policía Nacional, hacer un seguimiento de Alvarado Espinel. Si en este momento la Fiscalía considera que otros casos que pueden ser de alarma para el país requieren este tipo de vigilancia, es entonces tarea de la Fiscalía solicitar ante un juez para que el juez disponga lo que nosotros estaremos dispuestos a hacer en el marco de la legalidad. También me ha preguntado sobre las gestiones diplomáticas respecto del paradero. En este caso, lo que corresponde es la cooperación entre policías, pero inmediatamente, después de la fuga, también nos comunicamos con varios embajadores, y Cancillería hizo lo propio, para conocer si es que algún país confirmaba la información de que habría recibido asilo Alvarado Espinel y, hasta el momento, ningún país ha confirmado esa información.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Absalón Campoverde.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. Muchas gracias, señora Presidenta, saludarlos a los colegas asambleístas. Señora Ministra, buenas tardes. En este Pleno, en días anteriores, nos visitó el Ministro de Justicia encargado, también el Fiscal General de la Nación, donde expusieron en su comparecencia sobre el monitoreo del grillete de Fernando Alvarado. Señora Ministra, le solicito que nos indique que, una vez que se notificó la fuga de Fernando Alvarado, cuáles fueron las acciones específicas que realizó la Policía Nacional. Muchas gracias, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

señora Ministra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Con su permiso, señora Presidenta. Buenas tardes, asambleísta Campoverde, muchas gracias por su pregunta. Efectivamente, una vez que la Policía Nacional conoce que Alvarado Espinel se habría retirado el grillete, entonces una unidad especializada participa en la búsqueda del dispositivo, siguiendo las coordenadas. Mientras esto se hacía, porque la búsqueda del dispositivo tardó varias horas, de manera simultánea, el Comandante General de la Policía Nacional, en coordinación con el Ministerio, en este caso, conmigo, dispuso las actividades de búsqueda y una nueva alerta en los pasos migratorios, en este caso, del lado del Ministerio del Interior, que somos los responsables. No era necesaria esta nueva alerta, pero digamos que se transmitió la información de todas maneras, puesto que en el sistema ya constaba la prohibición de salida del país. Se dieron varios operativos de búsqueda, estos operativos están registrados en un parte que la Policía ya entregó a la Fiscalía General del Estado y que hoy hace parte de una investigación. Y también en este caso, la Policía Nacional se comunicó de inmediato con el órgano de coordinación con las Policías de otros países, que es Interpol, para la solicitud de la difusión azul. Estas fueron las actividades inmediatas y, por supuesto, para lo que viene a futuro, una de las tareas de la Policía es la búsqueda de quien hoy hace parte de la lista de los más buscados. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Paola 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Vintimilla. Tiene la palabra el asambleísta Segundo Yunga.-----

EL ASAMBLEÍSTA YUNGA NAULA SEGUNDO. Buenas tardes, colegas asambleístas, a todos los presentes. Preocupado por la situación que pasa en el país, inminentemente, queremos esa justicia. Si fuera de un pueblo indígena, un pueblo pequeño, sectores sociales, tenga por seguro, por robar una gallina, no puede salir, pero hoy queremos, estimados colegas asambleístas, estimada señora Ministra, solo tengo tres preguntas por este tema, preocupado por la situación que pasa en el país. La primera pregunta, estimada Ministra: ¿qué información tiene usted, como Ministerio de Interior, sobre los puertos y aeropuertos, la fuga de este señor Alvarado? Segunda pregunta es: ¿existe alguna sospecha, algún país que a lo mejor dio asilo a este señor Alvarado. Y tercera pregunta es: ¿qué acciones están tomando para lograr mayor información, que ya ha pasado nueve días en cuanto a este fugado señor Alvarado? Nada más. Muchas gracias, estimadas Ministra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, asambleísta Yunga, gracias por sus preguntas. Insisto en que, en el caso de los controles migratorios de puertos y aeropuertos, podemos certificar que Alvarado Espinel no pasó por ninguno de los puntos oficiales de Migración que existen en el país, eso lo podemos certificar, el documento que así lo hace se lo voy a entregar en unos minutos a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, para que pueda compartir con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

resto de los señores y señoras asambleístas esa información. Respecto de su segunda pregunta, no hemos recibido ninguna notificación respecto de que país alguno hubiera concedido la condición de asilo a Alvarado Espinel. Y respecto de su tercera pregunta, estamos llevando adelante, como Policía Nacional, todas las actividades del subsistema Policía de Investigación, Policía, perdón, de todas las actividades de Inteligencia, dentro del proceso que guía la Fiscalía General del Estado, porque en este caso ya existe una investigación. Lo he dicho hace unos minutos, pero vuelvo a insistir, no hemos descartado y no vamos a descartar ninguna hipótesis y ningún indicio y vamos a seguirlos todos, porque es una prioridad para nosotros dar con la localización de Alvarado Espinel para poder pedir su extradición.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, Presidenta; buenas tardes, Señora Ministra; buenas tardes, compañeros. Yo tengo algunas preguntas puntuales. La primera, señora Ministra: A qué hora y quién informa al Ministerio del Interior. la remoción del grillete electrónico. Otra pregunta: ¿tienen ustedes conocimiento de que se cayó el sistema de monitoreo a partir de las seis y media de la tarde, posterior, por supuesto, a la fuga y regresó alrededor de dos horas después?, ¿cómo trabajaron durante esas dos horas en que no existía sistema, donde había cómo monitorear?, ¿cuáles fueron los protocolos que se siguieron? Y otra pregunta que tengo es: el Ministerio del Interior está a cargo de la Policía Nacional, ¿tiene reporte el Ministerio del Interior de cuántas veces se reportó pulsera quitada, como es la alerta en el sistema, del señor 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Alvarado Espinel y cuántas veces asistió a revisiones técnicas en donde, por poner un solo ejemplo, el día veintiocho de septiembre, por ejemplo, va a la antigua Penitenciaría del Litoral, que es donde le debían hacer la revisión técnica del dispositivo, y entra con alarma de pulsera quitada y sale con alarma de pulsera quitada, es decir, demostrándose que existían varias fallas en el sistema? Mi pregunta es: todas estas veces que, en el Caso del señor Alvarado Espinel y otras personas que están portando dispositivo de vigilancia electrónica, acuden a revisiones técnicas, ya sea porque la Policía Nacional va al punto donde se encuentra o les piden acercarse a los UPC, ¿usted tiene reporte de todas esas veces que se realizan estas revisiones técnicas y en donde no se da solución alguna a este tipo de alertas que se están emitiendo? Y, por favor, sobre todo la parte del sistema caído durante dos horas sin ayuda. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ
MINISTRA DEL INTERIOR. Con su permiso, señora Presidenta. Buenas tardes, asambleísta Cuesta, gracias por sus preguntas. En el primer caso, respecto de la hora de la alerta, a las diecisiete treinta, la señora Vanesa Mejía Armas, Supervisora del Ministerio de Justicia de turno del ECU911, habría recibido un mensaje WhatsApp. Lo que yo estoy transmitiéndole es la información de los documentos oficiales. Minutos después de eso, en el sistema ECU911, se notifica a la Policía Nacional. En ese momento, yo recibo una notificación, el Comandante General recibe una notificación telefónica. Antes de que nos llegue ningún documento o un parte, inmediatamente recibimos cada uno de nosotros llamadas telefónicas y, en ese instante, coordinamos las acciones inmediatas. A las 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

diecinueve cincuenta y cuatro, ya se había dispuesto la búsqueda y que acudan las unidades especializadas, y esta búsqueda se transmite por todos los sistemas. Esta es la información que tengo en este momento a mano, pero, con gusto, le haré llegar una línea de tiempo mucho más detallada, si es de su interés, señora asambleísta. Sobre el tema del sistema de monitoreo caído, ni la Policía Nacional ni el Ministerio del Interior tienen relación alguna con el sistema de monitoreo, ni las alertas son directas. En el caso en el que exista una alerta, quien está haciendo el monitoreo valora si comunicarle o no a la Policía Nacional. Si es que el responsable o la responsable del monitoreo se comunica, es recién en ese momento que la Policía Nacional puede tener información respecto de cualquier alerta. Esta misma respuesta permítame usarla para sus otras preguntas respecto de reportes o de que se hubiera acercado para temas de controles técnicos. Ninguna de estas responsabilidades en ninguna etapa del monitoreo tiene relación directa con la Policía. Y entiendo también que en estos días hay quienes realizan preguntas respecto de si Policía Nacional recibe de manera directa las alertas o está conectada de alguna manera al sistema de monitoreo, y permítame, asambleísta Cuesta, aprovechar su pregunta para enfatizar en esto: ni la Policía Nacional ni el Ministerio del Interior tienen relación directa con el sistema de monitoreo, solamente podemos acudir y atender una alerta cuando la convoca el sistema ECU911 y si, por ejemplo, el sistema, perdónenme, usando la plataforma de ECU911, pero quien es responsable, que es la persona encargada del Ministerio de Justicia, si es que reporta una alerta que requiere que la Policía verifique, por ejemplo, si el portador del dispositivo lo tiene consigo, entonces la Policía acude al lugar y le vuelve a reportar a la persona encargada de monitoreo, no hace un reporte directo a la jerarquía de la Policía Nacional. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Le vuelve a reportar a la persona encargada del monitoreo, que es la que valora si esta alerta tiene que comunicarse o no a esta instancia. Gracias, Asambleísta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto, colegas asambleístas, si existe otra pregunta en caso de que el sistema no lo haya registrado. Asambleísta Roberto Gómez, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Gracias, señora Presidenta. Hemos escuchado aquí esta mañana cómo se cambia una versión con respecto a las responsabilidades que se demostraron, el mismo día de la fuga, ante quien fue la persona, frente al hecho de quiénes fueron las personas que estuvieron frente a la rueda de prensa y, además, dirigiendo la rueda de prensa de las instituciones relacionadas con este tema. Al mismo tiempo, hemos escuchado cómo por un lado se dice que se certifica, que se garantiza, que no salió por ningún punto migratorio regular, pero, al mismo tiempo, ante la pregunta de René Yandún, dice que no se descarta ninguna hipótesis. Lo que querría decir es que podría haberse escapado por algunos de los puntos regulares, específicamente resolviendo o respondiendo el tema de Venezuela. Lo van a investigar, no deberían garantizar o certificar algo que está siendo parte de una investigación. Está contradiciendo en ambos casos. Por otro lado, con respecto a la pregunta que también escuchábamos que era parte de lo que yo quería comentar, el artículo quinientos cincuenta y nueve, hablando de los dispositivos electrónicos, dice que, para garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas señaladas, la o el juzgador contará con la ayuda de la Policía Nacional y, en los casos de los numerales dos y tres y lo que sigue; es decir, en términos generales, se afirma, como lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

dijo el asambleísta Burbano, era parte de la pregunta original, que se cuenta con la ayuda de la Policía Nacional, en términos generales, para hacer cumplimiento y garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas señaladas, va por ahí la responsabilidad que empieza a tener la Policía Nacional. Ahora, el día lunes siguiente a la realidad que vivimos de la fuga de Alvarado y de la responsabilidad política que al menos tienen las tres personas que enfrentaron esa rueda de prensa, ¿cuál sería la razón por la cual usted afirmó en esa entrevista que usted, y que más allá de no señalar dedos, que parecía que sí lo hacía con el Ministro Granda, que usted consideró que había una parte de responsabilidad que usted también tenía, evidentemente, frente a esos hechos, o usted y/o el Ministerio a su cargo. Yo creo que la María Paula Romo que conocía el Ecuador hace diez años o siete años, que también formó parte del inicio del Gobierno de Alianza PAIS, cuando Alianza PAIS estaba dirigido por Rafael Correa, no es tan distinta a la de ahora, pero la activista social, la activista, la que estaba junto a los ecuatorianos y los ciudadanos, habría exigido también la inmediata renuncia de los ministros al cargo de la responsabilidad de mantener al prófugo de la justicia, hoy Fernando Alvarado, bajo la custodia normal. Señora Ministra, el Ecuador exige que usted renuncie. Usted ha venido a responder unas preguntas, que lo ha hecho yo creo que con mucha tranquilidad y de manera muy breve. Yo le quiero decir a usted que el Ecuador sigue esperando decencia en los cargos que desempeñan las más altas autoridades. Aquí está el artículo quinientos cincuenta y nueve, está que usted dice que se garantiza finalmente no lo puede garantizar porque lo van a investigar, y luego ya asumió la responsabilidad política el día que dio la rueda de prensa, junto con el día de la entrevista y además hoy lo ha vuelto a decir. Cómo así la asume en esos momentos esa responsabilidad política y hoy parece que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

viene acá a decir que nada tenía que ver en términos del Ministerio del Interior y, si Fernando Alvarado terminó saliendo del país, sigue siendo parte de su responsabilidad, en términos políticos, señora Ministra. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Gracias, señora Presidenta, gracias Asambleísta. Espero no perder ninguno de los puntos que usted ha señalado en esta tarde. En primer lugar, me disculpo si se confundió una respuesta con otra, pero frente a la pregunta del asambleísta Yandún sobre si estamos siguiendo todas las pistas, vuelvo a decir que sí, que no vamos a descartar ningún indicio y ninguna hipótesis, pero por controles regulares, por controles migratorios regulares, el señor Alvarado no salió, eso es algo que podemos certificar, lo he dicho varias veces esta tarde. ¿En qué país se encuentra? no vamos a descartar ninguna hipótesis. ¿Se encuentra en el Ecuador? no vamos a descartar tampoco esa hipótesis. Mientras no tengamos información certera, vamos a examinar todos los indicios con los que se cuente para la investigación. Quisiera también respecto de las responsabilidades políticas, y en relación a otra de las preguntas que ha hecho el asambleísta Gómez, decir, que efectivamente, en mi manera de ser, yo no soy de rehuírles a las responsabilidades, y eso significa comunicar las cosas, eso significa discutir los temas, eso significa venir a las comisiones cuando me es requerido, eso significa ir a los medios de comunicación y eso también significa que, si es que debo aceptar que la fuga de Alvarado es un golpe para el país, para los ciudadanos de bien, para las instituciones, para la administración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

justicia, pues, me siento en un canal de televisión y digo: efectivamente, es muy grave lo sucedido. De ahí a que las instituciones que represento se confundan como si hubieran estado bajo la custodia del prófugo, eso no es posible, porque no se ajusta a la verdad, simplemente por eso. Y vuelvo a repetir lo que dije hace algunos minutos y fue parte de mi exposición inicial. El día veinte de octubre, asumí la responsabilidad de anunciarle al país la fuga de un procesado. Me parecía muy grave que esta discusión de la que todos estábamos pendientes se rijan con rumores y asumí la responsabilidad de anunciar lo que en ese momento sucedía, y esa es la responsabilidad que estoy dispuesta a asumir mientras esté a cargo del Ministerio del Interior y estas sean parte de mis tareas. Respecto del artículo quinientos cincuenta y nueve del Código Orgánico Integral Penal, sobre el uso de dispositivos electrónicos, permítame insistir en que este artículo se refiere a las medidas señaladas, las medidas señaladas en el artículo precedente son las medidas de protección que se dictan para los casos de violencia contra las mujeres. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la presencia de la Ministra del Interior. Por favor, le pedimos al Comandante General de la Policía que también pueda responder las preguntas de los señores asambleístas. Tiene la palabra el asambleísta César Carrión.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, señora Ministra, señor Comandante General de la Policía, señores representantes de los medios de comunicación. Escándalo y escándalo, actos de corrupción que a diario se van evidenciando de la delincuencia organizada, cómplices y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

encubridores. El señor ex-Secretario de la Comunicación, el estratega de la propaganda de Estado, se ha fugado; grilleteado, se sacó el grillete y billeteado se fugó. Esto tiene un origen, la afectación a la institucionalidad, el debilitamiento a las Fuerzas Armadas y especialmente a la Policía, después del treinta de septiembre. El diecisiete de enero del dos mil once, se emitió un decreto inconstitucional, el Decreto seis treinta y dos, recuérdense permanentemente. Este Decreto quitó las atribuciones de la Policía, un Decreto en contra de una Ley Orgánica, una Ley de Personal, para entregarle las atribuciones al Ministerio del Interior. Y de ahí otros servicios, como el ciento uno, que lo transformaron también con un contrato cuestionado y con los grilletes también cuestionados de ese contrato, para que administre el Ministerio de Justicia. Ahí viene el principio del enrollo del problema. Si puede poner el señor técnico una diapositiva. Justamente es del Ministerio de Justicia. Esta diapositiva es la secuencia del procedimiento desde cuando el juez le entrega, mediante protocolo, que se le coloque por parte del operador del Ministerio de Justicia el grillete al ciudadano en este caso Fernando Alvarado. Miren ahí el primer momento es el punto de instalación. ¿Conoce eso la Policía? No conoce. ¿Conoce el Ministerio del Interior? No conoce, porque no es de su competencia. Pasa el segundo momento al Centro de Gestión y Operación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos. Luego pasa al ECU911, quien está monitoreando o cuando hay alguna anomalía. Y por último le comunican a la Policía. Ese es todo el enredo que causó la desinstitucionalización de la Policía Nacional. Y no vayamos más allá, porque el Coescop, el Código Orgánico de Entidad y Seguridad Ciudadana, hecho, realizado aquí en esta Asamblea anterior, que hasta ahora no es aplicable, incluyeron un libro tercero para crear otro cuerpo civil armado, también inconstitucional, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

hemos llegado a este punto. Se ha tercerizado la seguridad, señores asambleístas, se ha tercerizado la seguridad. Un Ministerio de Justicia haciendo funciones policiacas netamente, y ahora la Policía no lo controla. Yo quisiera hacerle unas preguntas al señor Comandante General de Policía, a pesar de que en parte ya lo contestó la señora Ministra. ¿Usted como Comandante General coordinó o tuvo alguna comunicación directa sobre el caso de la falla del grillete y luego inmediatamente de la fuga del señor ex-Secretario de la Comunicación? La primera pregunta. La segunda: ¿cuándo y en qué momento preciso fue alertado de la fuga del ex-Secretario de Comunicación, sabe o no si se encuentra en territorio ecuatoriano? Y la última pregunta: ¿la Policía directamente está controlando puertos, aeropuerto, puentes internacionales fronterizos en la actualidad? Como Policía le estoy señalado. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor, señor Comandante.-----

INTERVENCIÓN DEL GENERAL NELSON VILLEGAS, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Señor asambleísta Carrión, gracias por las preguntas, voy a tratar de responderle las cuatro preguntas que me ha indicado. Muchas de ellas, ya lo manifesté en mi alocución anterior, también la señora Ministra lo indicó. Usted me indica cuándo yo conocí de la fuga del señor Alvarado. Básicamente es el ECU911 el que, a través del Ministerio de Justicia, reporta a la Policía del grillete. Más o menos a las dieciocho horas, aproximadamente, diecisiete cuarenta y cinco horas el día veinte es donde yo me enteré e inmediatamente le comuniqué a la señora Ministra y dispuse a todo el servicio preventivo, investigativo, inteligencia traten de localizar al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

ciudadano; y efectivamente lo de la búsqueda en horas de la noche es que se ubica al grillete, cero cero cinco del día nueve y a las cero cero treinta criminalística realiza el levantamiento de estos indicios. La otra pregunta que si yo conozco dónde está el señor Alvarado, realmente no lo conozco, no lo conozco dónde está el señor Alvarado, está en procesos investigativos donde la Fiscalía, que es la directora jurídica de la investigación, determinará los pasos, las disposiciones correspondientes para que la Policía cumpla. Se realizó también con Interpol el tema de la alerta azul, eso sí lo hicimos inmediatamente, posteriormente la autoridad competente determinó la alerta roja, que está en vigencia hasta el momento. La otra pregunta, con respecto, la última pregunta, disculpe, si me puede, la última pregunta repetir.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, asambleísta Carrión.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Si tiene control de la Policía en los puertos, aeropuertos y zonas fronterizas directamente la Policía.-----

INTERVENCIÓN DEL GENERAL NELSON VILLEGAS, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Con respecto a esta pregunta, señor Asambleísta, la Ley de Movilidad cambió el funcionamiento de la institución policial. Hoy por hoy, no tenemos el control directo sobre el tema de control migratorio en las fronteras. Sin embargo, realizamos actividades de migración, en tanto en cuanto notificamos a los ciudadanos, vemos el estatus que se encuentra en el país y realmente nada más no tenemos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Noralma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas, medios de comunicación, pueblo ecuatoriano. Señor general Nelson Villegas, Comandante General de la Policía Nacional, mucho agradeceré nos haga conocer a este Pleno y a la ciudadanía ecuatoriana si, a partir del momento en que la Policía Nacional conoció del supuesto retiro del grillete electrónico del señor Fernando Alvarado, ¿qué tiempo transcurrió hasta la primera respuesta de la Policía Nacional, qué otras acciones continúan desarrollando desde la Policía Nacional para conocer el paradero de este ciudadano? Y, finalmente, como aquí hemos escuchado que el ciudadano no ha pasado por los controles migratorios, aunque había prohibición de salir del país, se cree que él está fuera del país. ¿Cuál es la hipótesis que maneja la Policía Nacional? Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor, Comandante.-----

INTERVENCIÓN DEL GENERAL NELSON VILLEGAS, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Gracias, señora Asambleísta. Yo, en mi intervención, indiqué con horas y detalles la hora en que yo recibí la información y dispuse a los ejes preventivo, investigativo e inteligencia inmediatamente la localización del ciudadano. Es el ECU911 que, a partir de las dieciocho horas indica que el patrullero se dirija al sector para verificar el grillete, verificar el grillete, sin embargo, de la alerta, no alerta, de la información dada indicando que hay una llamada telefónica a la señora del ECU911, se dispuso a todas las unidades policiales localicen al ciudadano. Pero el ECU911 envía a las dieciocho horas y un poco más, no estoy seguro, dieciocho horas a verificar el patrullero del grillete, y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

localiza en horas de la madrugada del día nueve. Con respecto a la segunda pregunta, qué hemos hecho nosotros como Policía, sí, hemos hecho acciones internas y acciones externas; internas, la disposición a todo el personal de la Policía en los diferentes ejes de la localización del ciudadano Fernando Alvarado, también la coordinación para obtener de Interpol el tema de las alertas azules y rojas, que corresponde. También se coordinó últimamente con el Ministerio del Interior para el tema de Los Más Buscados, como lo indicó la señora Ministra. Qué vamos hacer o cuál es la hipótesis que maneja la Policía Nacional, decirle hipótesis sería hablar de mucha cosas que uno está pensando, sin embargo, nosotros actuamos conforme a la Fiscalía, conforme a la Fiscalía se irán dando las hipótesis para convertirlas en conclusiones con más información que logramos obtener y poder determinar esto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cristóbal Lloret.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO CRISTÓBAL. Gracias, señora Presidenta, un saludo a los colegas legisladores, a las autoridades que se encuentran presentes acá. Tengo dos inquietudes con respecto al rol de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior con relación a la inclusión dentro del programa de Los Más Buscados. Recuerdo con claridad este programa se lo lanzó el año dos mil once y se lo aplicaba desde las dinámicas territoriales. Tuve la posibilidad de servir a mi provincia del Azuay como Gobernador de la provincia y recuerdo claramente que existía un protocolo. Ese protocolo daba cuenta de un puntaje que se le asignaba a cada una de las personas que pudieran ser postuladas para ingresar dentro de esta lista. Ese porcentaje era en función de diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

factores. Ese protocolo era emitido por parte del Ministerio del Interior, y aquí está la Ministra del Interior para que pueda dar cuenta del cumplimiento de ese protocolo. Eso lo digo desde el ámbito y desde la dinámica local, las gobernaciones enviábamos parte de los postulantes para la lista de Los Más Buscados, en las lógicas provinciales, pero ese mismo protocolo aplicaba para el ámbito nacional. Mi pregunta va hacia el Comandante y también hacia la Ministra que se encuentra acá presente: ¿qué ha cambiado dentro del protocolo? Uno de los requisitos, yo recuerdo, uno de los requisitos que se exigía previo a la colocación dentro del programa de Los Más Buscados era la orden de captura, luego de una sentencia ejecutoriada por parte de un juez. Yo no sé si en este caso, algún asambleísta decía acá, yo coincido, de que pudo haber sido una situación desesperada como respuesta política el haberle colocado al señor Alvarado dentro de la lista de Los Más Buscados, sin cumplir ese protocolo. Entonces yo no creo que haya una distinción para unos ciudadanos para que puedan ingresar dentro de ese protocolo y otros no, que sería muy grave, y los requisitos, el cumplimiento de los requisitos que estaban expedidos dentro de ese protocolo es claro, se necesita una sentencia ejecutoriada por parte de un juez, de lo que yo recuerdo y que se nos dio a conocer por parte del Ministerio del Interior en aquella época. Y una segunda inquietud relacionada con los protocolos que tienen que existir dentro de la Policía Nacional, con respecto a esas alertas que vienen desde otra institución. Si el día de mañana tenemos una alerta de que algún ciudadano se está retirando ese dispositivo de localización, entiendo que esa alerta llega al sistema ECU911. Una vez que llega a ese sistema del ECU911, a un funcionario del Ministerio de Justicia, entiendo que hay un protocolo para que ese funcionario del Ministerio de Justicia pase la alerta a sus superiores, pero también cuál es la acción que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

que cumplir la Policía Nacional, el Ministerio del Interior, dónde está ese protocolo de cumplimiento de las acciones que se tienen que hacer por parte de la Policía Nacional, cuando se reporta esa alerta. ¿Existe ese protocolo y, si es que existe ese protocolo, qué es lo que dice ese protocolo? Con respecto a este tema que ha generado una gran expectativa sobre todo en el ámbito nacional, esas las dos inquietudes, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante señor Comandante.-----

INTERVENCIÓN DEL GENERAL DE POLICÍA NELSON VILLEGAS UBILLÚS, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA. Gracias, señora Presidenta. Con respecto a la primera pregunta, realmente es el Ministerio del Interior, y me ha pedido la Ministra que va a responder esta pregunta del protocolo de Los Más Buscados, si somos parte la Policía Nacional de este grupo y le va a responder el tema de los requerimientos que se requieren, valga la redundancia, para exigir a los más buscados.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ MINISTRA DEL INTERIOR. Sí, muchas gracias. Efectivamente existe un comité del que participa la Policía Nacional y el Ministerio del Interior. Ni por grave que sea el caso nos vamos a permitir ninguna arbitrariedad. La exigencia, el requisito que hay es que exista orden de prisión preventiva, y es por eso que no se puso ni se activó el mecanismo de manera inmediata después de la fuga, sino una vez que la jueza de la causa 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

reemplazó la medida cautelar de dispositivo electrónico por la medida cautelar de prisión preventiva. Se reunió ese comité, siguió los procedimientos y en este momento Alvarado Espinel se encuentra séptimo en la lista de Los Más Buscados, siguiendo el protocolo y los puntajes a los que usted se ha referido. Cuando esa reunión se terminó, me lo comunicaron, pero se procedió exactamente como todo el protocolo que está reglado, así lo exige, asambleísta Lloret. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Ministra.-----

INTERVENCIÓN DEL GENERAL DE POLICÍA NELSON VILLEGAS UBILLÚS, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA. Con respecto a la segunda pregunta, señor asambleísta, debo informarle, cuando la persona que porta el brazalete emite una alerta, esta es comunicada al Ministerio de Justicia. Recibe la alerta el Ministerio de Justicia, evalúa la alerta el Ministerio de Justicia y, si estima necesario, informa con una cartilla al ECU911; si no estima necesario simplemente, porque se trate de un aviso técnico o de alerta preventiva, no lo informa. Una vez que en el ECU911 recibe, registran esta cartilla y reportan a la Policía Nacional de la novedad, reportan vía radio a la Policía Nacional. La Policía Nacional, una vez que recibe la alerta para verificar la situación con el grillete o el brazalete, va y se traslada al lugar. De no encontrar mérito para alguna cosa, es decir, si es un aviso técnico, una alerta preventiva, lo que hace es reportar por radio y notificar al ECU911 y vía WhatsApp también de la novedad, pero si encuentra alguna novedad en que ya no se encuentra el grillete con la persona, toma las medidas correspondientes ante la autoridad competente, como el caso que pasó el 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548-A

veinte.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto, colegas asambleístas, si existe alguna pregunta para el Comandante General de la Policía. Si no es así, entonces agradecemos la presencia de la señora Ministra del Interior y también del señor Comandante General de la Policía por asistir a esta comparecencia convocada por la Asamblea Nacional del Ecuador. No tenemos solicitudes de intervención este momento, así que suspendemos la sesión, mañana la vamos a continuar a las nueve de la mañana, colegas asambleístas.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.-----

ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional

DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

XAE/MAT